



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR N°. **001**

BOGOTÁ
D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2021-8608

Fecha: 09/03/2021 16:42:01

Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Anexos: 5 FOLIOS

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

PARA: Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Distrital

DE: Alcaldesa Mayor de Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Planeación

ASUNTO: Lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de las iniciativas de inversión susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de la asignación para inversión regional del Sistema General de Regalías -SGR.

Estimados Secretarios, Directores y/o Gerentes Distritales:

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales atribuidas a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, previstas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y en especial el artículo 38 numerales 3 y 6 del Decreto Ley 1421 de 1993¹, relativos a las funciones de dirigir la acción administrativa del Distrito; asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo; así como distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas. Con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativas, se imparten los siguientes lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos formulados por el Distrito susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR.

Esta circular tiene por objeto establecer los lineamientos para que las entidades de la administración distrital encargadas de la viabilización de las iniciativas de inversión susceptibles de ser financiadas con cargo a dicha asignación cumplan esa función, así como definir los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para el efecto, conforme lo dispuesto en la normativa vigente que regula la materia.

ANTECEDENTES NORMATIVOS.

El artículo 361 de la Constitución Política establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías –SGR, se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

¹ "Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital"

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En desarrollo de lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020², esta Ley entró en vigencia a partir del primero (1) de enero de 2021³, siendo reglamentada a través del Decreto No. 1821 del 31 de diciembre de 2020⁴.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2056 de 2020 para efectos de la distribución de la Asignación Regional del SGR, el Distrito de Bogotá es tratado como departamento integrante de la Región Centro-Oriente, lo que le permite ser acreedor de recursos del SGR y en consecuencia estructurar proyectos de inversión, atendiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente que regula la materia.

El artículo 31 *ibídem* y el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto 1821 de 2020, contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del SGR, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación.

De conformidad con los artículos 1.2.1.2.3. y 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión se formularán con observancia de las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP⁵, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del SGR⁶; el cumplimiento de los lineamientos para las etapas de formulación y presentación, viabilidad y registro, priorización, aprobación y ejecución, así como los lineamientos adoptados por la Comisión Rectora del SGR⁷.

En cuanto a su formulación y presentación, la normativa vigente establece que todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán formular proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo a las asignaciones del SGR, con sus respectivos estudios y soportes, previa observancia de la metodología y del cumplimiento de las características de los proyectos definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 y reglamentadas en el artículo 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2020; los cuales deben ser presentados por las entidades territoriales al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

² Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.

³ Ley 2056 de 2020 Artículo 211. Vigencia y Derogatorias. La presente ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente ley y los artículos 2o y 5o del Decreto Ley 1534 de 2017.

⁴ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

⁵ El numeral 2 del artículo 9 de la ley de regalías prevé, que corresponde al Departamento Nacional de Planeación "Definir las metodologías para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión".

⁶ El numeral 7 del artículo 9 de la ley de regalías prevé, que corresponde al Departamento Nacional de Planeación "Administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; así como los sistemas de información que permitan disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento y operación del Sistema General de Regalías".

⁷ El numeral 2 del artículo 5 de la ley de regalías prevé, así mismo, que corresponde a la Comisión Rectora del SGR "Adoptar los requisitos técnicos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías".

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En cuanto a la viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, la normativa citada establece respecto de la Asignación para la Inversión Regional que su viabilidad estará a cargo de la entidad territorial, para lo cual contará con el plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud. Conforme lo dispone el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR⁸.

La viabilidad es el proceso mediante el cual la entidad territorial que presenta el proyecto verifica, a partir de la metodología definida por el DNP y los requisitos que adopte la Comisión Rectora, el cumplimiento de las condiciones y criterios de carácter técnico, social, ambiental, jurídico y financiero que lo hacen susceptible de financiación con cargo a las asignaciones del SGR y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir⁹.

En concordancia con lo anterior, el parágrafo transitorio 1° del artículo 8 del decreto 1821 de 2020 establece que mientras la Comisión Rectora del SGR "(...) *adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web*"¹⁰.

En el contexto descrito anteriormente se imparten los siguientes lineamientos:

1. GENERALIDADES DE LA VIABILIZACIÓN

1.1 La entidad distrital cabeza de sector a la cual pertenezca la entidad formuladora designará la entidad que debe emitir el concepto de viabilidad de acuerdo al objeto, naturaleza, contenido material y alcance del proyecto.

1.2 En el evento que la entidad distrital cabeza de sector determine que por la naturaleza del proyecto, sus características, el nivel de especialidad y/o complejidad requiere de la concurrencia de varias entidades distritales para la revisión de la viabilidad del proyecto, la Secretaría Distrital de Planeación efectuará la designación de la entidad del Distrito que deberá emitir el concepto de viabilidad, para lo cual se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

1.3 Para la emisión del concepto de viabilidad la entidad encargada deberá tener en cuenta:

⁸ De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

⁹ Decreto 1821 de 2020, artículos 1.2.1.2.1. y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

¹⁰ Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- a. Las metodologías emitidas por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en los términos establecidos por el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.
- b. El cumplimiento de los lineamientos para las etapas de formulación y presentación previstos en la normativa vigente que regula la materia.
- c. Los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar y priorizar proyectos, según corresponda a su naturaleza, adoptados por la Comisión Rectora del SGR.

Hasta tanto la Comisión Rectora del SGR expida el o los actos administrativos que los adopte, se atenderán las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR que se encuentran publicados en el siguiente link:

file:///C:/Users/Prof40_SubDireccion/Downloads/01-02-2020%20Orientaciones%20transitorias%20gestio%CC%81n%20proyectos.pdf

2. ETAPA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PARA CONCEPTO DE VIABILIDAD

Durante la etapa previa a la presentación del proyecto para la correspondiente emisión de concepto sobre su viabilidad, se atenderán las siguientes reglas:

2.1 La entidad distrital cabeza de sector o la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, comunicará mediante oficio y/o correo electrónico la designación de la entidad a la cual le corresponde emitir el concepto de viabilidad del proyecto.

2.2 Cuando el proyecto formulado cuente con Ficha de Metodología General Ajustada (MGA), Documento Técnico de Soporte (DTS) y Presupuesto a nivel de las actividades MGA definidas, la entidad formuladora realizará una presentación general del proyecto ante la entidad distrital que haya sido designada como encargada para emitir el concepto de viabilidad.

2.3 La entidad designada para la emisión del concepto de viabilidad realizará las mesas técnicas que consideren necesarias con la finalidad de revisar la consistencia del proyecto de inversión, la coherencia de todas sus variables y los soportes que han servido de base para generarla. Lo anterior, de conformidad con el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

3. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

El concepto de viabilidad se emitirá teniendo en cuenta:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3.1 Los documentos que soportan la información del proyecto los cuales deben estar debidamente diligenciados y firmados, según aplique, de igual manera deben ser legibles, subidos en la plataforma MGA en formato PDF o DWG.

3.2 Los documentos en formato Excel deberán registrarse en la plataforma SUIFP – SGR en carpeta comprimida formato ZIP.

3.3 La entidad formuladora solicitará por correo electrónico enviado al Director de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, indicando el nombre, cargo y documento de identificación de la persona que recibirá el respectivo usuario Rol Formulador en la plataforma SUIFP- SGR.

3.4 Una vez el proyecto tenga la documentación soporte completa correspondiente a los requisitos sectoriales definidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Distrital de Planeación notificará a la entidad designada para la emisión del concepto de viabilidad, que la información ya se encuentra disponible para iniciar el proceso de emisión del aludido concepto.

3.5 Como respuesta a la notificación realizada por la Secretaría Distrital de Planeación, la entidad designada para la emisión del concepto de viabilidad responderá por correo electrónico enviado al Director de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, indicando el nombre, cargo y documento de identificación, de la persona que recibirá el respectivo usuario en la plataforma SUIFP- SGR.

3.6 De acuerdo con el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, y hasta tanto la Comisión Rectora del SGR defina los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar y priorizar proyectos, el concepto de viabilidad atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web¹¹.

3.7 Teniendo en cuenta los tiempos definidos por la normativa vigente aplicable, la entidad designada para la emisión del concepto de viabilidad cuenta con doce (12) días hábiles siguientes a la fecha de creación del usuario o de asignación del rol en la plataforma SUIFP – SGR, para la emisión del respectivo concepto.

3.8 El término de los doce (12) días es un término perentorio. En ese sentido, el resultado será un concepto positivo o negativo. En caso que al revisar la plataforma SUIFP, la entidad designada para la emisión del concepto de viabilidad encuentre que la información se encuentra incompleta, es imprecisa o inconsistente, devolverá el proyecto por medio de la plataforma SUIFP-SGR, a más tardar dentro de los dos (2) primeros días del término establecido, indicando la inconsistencia; para que, de este modo, la entidad formuladora proceda en lo respectivo.

¹¹ Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3.9 Con ocasión de la situación planteada en el numeral anterior, el término de los doce (12) días volverá a iniciar, y la notificación se realizará únicamente por medio de la plataforma SUIFP-SGR.

3.10 Para la emisión del concepto de viabilidad se debe tener en cuenta que, conforme lo exige la plataforma SUIFP, la entidad designada encargada de la emisión del concepto de viabilidad debe responder a diecinueve (19) preguntas clasificadas en cinco (5) grupos, en donde se debe justificar la decisión tomada al respecto. (Ver Anexo 1).

Agradecemos a las entidades formuladoras y evaluadoras dar estricto cumplimiento tanto a la normativa vigente que regula esta materia, como a los lineamientos que aquí se imparten, con el propósito de cumplir con los objetivos del SGR.

Cordialmente,

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Distrital de Planeación

Proyectó: Paula Andrea Guerrero León - Profesional Especializado - Equipo regalías SDP
Jenny Giraldo - Profesional Especializado - Equipo regalías SDP
Daniel Ramírez - Profesional Especializado - Equipo regalías SDP

Revisó: Jhon Manuel Parra - Director de Programación y Seguimiento a la Inversión 
Gloria Edith Martínez - Asesora Despacho 

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 1.
PREGUNTAS ORIENTADORAS POR ÁMBITOS DE ANÁLISIS INCLUIDAS EN SUIFP – SGR

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
1. Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Verificar la información de la Metodología General Ajustada (MGA) y Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto y que se ajusten al Plan Distrital de Desarrollo	Sí/No
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Verificar la información de la Metodología General Ajustada (MGA) y Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto y que se ajusten al Plan Distrital de Desarrollo	Sí/No
2. Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Verificar la articulación y coherencia entre el árbol de problemas y el árbol de objetivos expuestos en la Metodología General Ajustada (MGA) y el Documento Técnico de Soporte (DTS), y que se enmarque en un programa y meta del Plan Distrital de Desarrollo.	Sí/No
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Verificar que la magnitud del problema se encuentre expresada en unidades medibles y verificables.	Sí/No
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Verificar que la magnitud del problema, y el indicador para medir el objetivo general, se encuentren expresados en la misma unidad de medida.	Sí/No
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Verificar que el objetivo general sea la versión positiva del problema central expuesto en la Metodología General Ajustada (MGA).	Sí/No
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Verificar la correlación entre el objetivo general, los objetivos específicos y los productos expuestos en la Metodología General Ajustada (MGA).	Sí/No

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Verificar que la Cadena de Valor de la Metodología General Ajustada (MGA) da cumplimiento al objetivo del proyecto y contempla todas las actividades a financiar dentro de este.	Sí/No
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Verificar la consistencia de la alternativa de solución contemple la localización y la población objetivo, expuestos en el Documento Técnico de Soporte (DTS) y la Metodología General Ajustada (MGA). LA LOCALIZACIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEBE SER LA MISMA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.	Sí/No
3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Verificar de forma integral la consistencia de la información que sustenta el proyecto: Documento Técnico de Soporte (DTS) y la Metodología General Ajustada (MGA), y presupuesto detallado junto con el análisis de precios unitarios, y requisitos sectoriales (Acuerdo 045 de 2017 - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías) junto con los soportes de estos. TODOS LOS REQUISITOS DEL PROYECTO DEBEN ESTAR SUBIDOS EN LA PLATAFORMA SUIFP - SGR	Sí/No
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Se debe verificar el presupuesto detallado y el análisis de precios unitarios o análisis de costo unitario junto con los soportes de este (cotizaciones, lista de precios de referencia, etc.), de forma tal que la Certificación de precios unitarios expedida por la Secretaría cabeza de sector de la entidad que formula el proyecto, se encuentre debidamente soportada.	Sí/No

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Verificar la consistencia de la alternativa de solución contemple la localización y la población objetivo, expuestos en el Documento Técnico de Soporte (DTS) y la Metodología General Ajustada (MGA). LA LOCALIZACIÓN Y LA DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEBE SER LA MISMA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.	Sí/No
3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Verificar de forma integral la consistencia de la información que sustenta el proyecto: Documento Técnico de Soporte (DTS) y la Metodología General Ajustada (MGA), y presupuesto detallado junto con el análisis de precios unitarios, y requisitos sectoriales (Acuerdo 045 de 2017 - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías) junto con los soportes de estos. TODOS LOS REQUISITOS DEL PROYECTO DEBEN ESTAR SUBIDOS EN LA PLATAFORMA SUIFP - SGR	Sí/No www.sdp.gov.co
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Se debe verificar el presupuesto detallado y el análisis de precios unitarios o análisis de costo unitario junto con los soportes de este (cotizaciones, lista de precios de referencia, etc.), de forma tal que la Certificación de precios unitarios expedida por la Secretaría cabeza de sector de la entidad que formula el proyecto, se encuentre debidamente soportada.	Sí/No
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Verificar que dentro del Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto se encuentre un cronograma de ejecución, y presupuesto con flujo de inversión durante el horizonte de ejecución,	Sí/No

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
1. Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Verificar la información de la Metodología General Ajustada (MGA) y Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto y que se ajusten al Plan Distrital de Desarrollo	Sí/No
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Verificar la información de la Metodología General Ajustada (MGA) y Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto y que se ajusten al Plan Distrital de Desarrollo	Sí/No
2. Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Verificar la articulación y coherencia entre el árbol de problemas y el árbol de objetivos expuestos en la Metodología General Ajustada (MGA) y el Documento Técnico de Soporte (DTS), y que se enmarque en un programa y meta del Plan Distrital de Desarrollo.	Sí/No
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Verificar que la magnitud del problema se encuentre expresada en unidades medibles y verificables.	Sí/No
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Verificar que la magnitud del problema, y el indicador para medir el objetivo general, se encuentren expresados en la misma unidad de medida.	Sí/No
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Verificar que el objetivo general sea la versión positiva del problema central expuesto en la Metodología General Ajustada (MGA).	Sí/No
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Verificar la correlación entre el objetivo general, los objetivos específicos y los productos expuestos en la Metodología General Ajustada (MGA).	Sí/No
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Verificar que la Cadena de Valor de la Metodología General Ajustada (MGA) da cumplimiento al objetivo del proyecto y contempla todas las actividades a financiar dentro de este.	Sí/No

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
		acorde a las actividades definidas en la Cadena de Valor de la Metodología General Ajustada (MGA)	
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Verificar que el indicador de producto, y que las actividades de la Cadena de Valor de la Metodología General Ajustada (MGA), sean consecuentes con el presupuesto asignado.	Sí/No
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Verificar que el Valor del proyecto y de las actividades de la Metodología General Ajustada (MGA), sean iguales en todos los soportes.	Sí/No
4. Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Se genera de forma automática según la información de Metodología General Ajustada (MGA). Debe ser un valor mayor a 9% o el sistema MGA debe indicar que NO APLICA. En caso de que no se cumpla, la entidad formuladora debe revisar la información sobre beneficios en MGA	Sí/No www.sup.gov.co
	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Se genera de forma automática según la información de MGA. En caso de que no se cumpla, la entidad formuladora debe revisar la información sobre beneficios en MGA	Sí/No
	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Se genera de forma automática según la información de MGA. En caso de que no se cumpla, la entidad formuladora debe revisar la información sobre beneficios en MGA	Sí/No
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Verificar el presupuesto detallado y los soportes que justifican el mismo	Sí/No

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



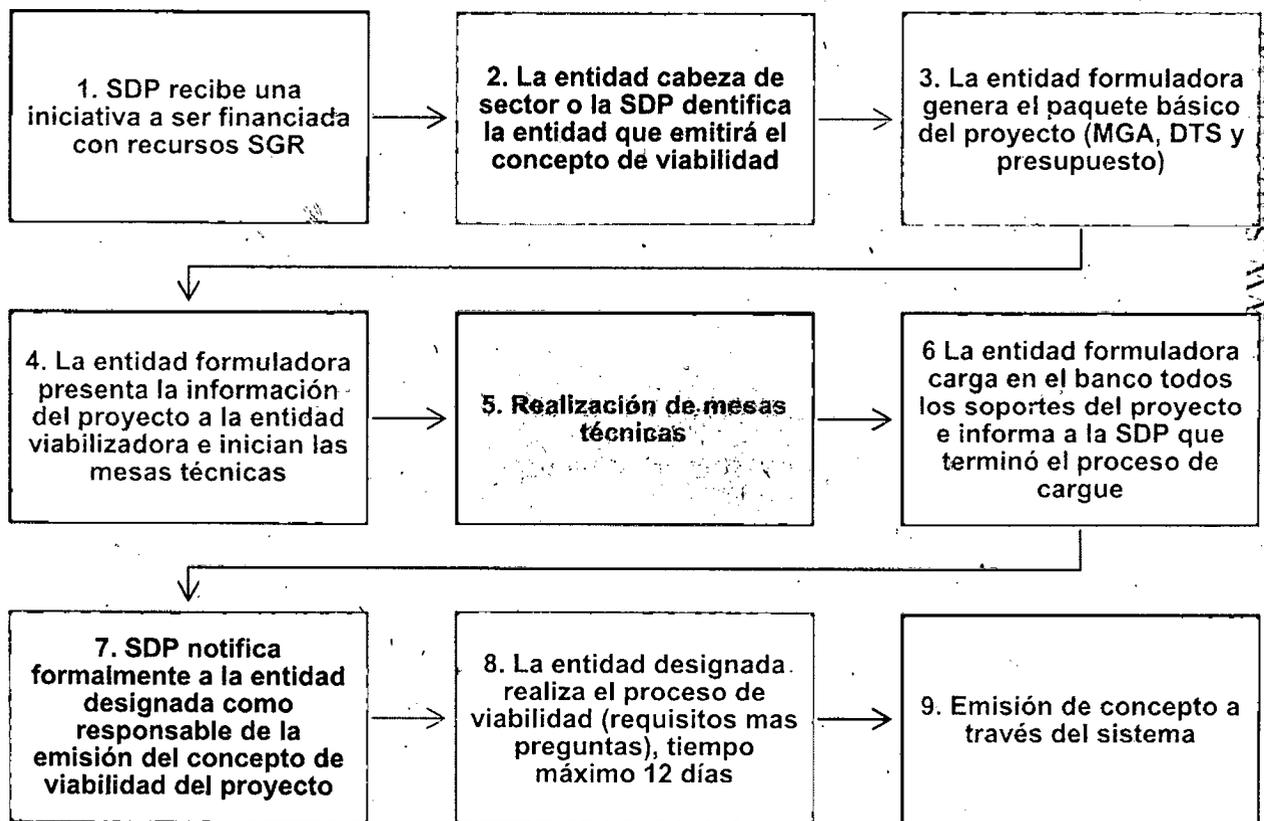


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Verificar, el DTS en donde debe encontrarse un capítulo sobre la Evaluación de la Operación y la existencia del certificado de sostenibilidad el cual debe ser expedido por la Secretaría Cabeza de Sector en donde se encuentra la entidad que formula el proyecto	Sí/No

ANEXO 2.

DIAGRAMA PROCESO DE APROBACIÓN PROYECTOS SGR



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Verificar que dentro del Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto se encuentre un cronograma de ejecución, y presupuesto con flujo de inversión durante el horizonte de ejecución, acorde a las actividades definidas en la Cadena de Valor de la Metodología General Ajustada (MGA)	Sí/No
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Verificar que el indicador de producto, y que las actividades de la Cadena de Valor de la Metodología General Ajustada (MGA), sean consecuentes con el presupuesto asignado.	Sí/No
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Verificar que el Valor del proyecto y de las actividades de la Metodología General Ajustada (MGA), sean iguales en todos los soportes.	Sí/No
4. Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Se genera de forma automática según la información de Metodología General Ajustada (MGA). Debe ser un valor mayor a 9% o el sistema MGA debe indicar que NO APLICA. En caso de que no se cumpla, la entidad formuladora debe revisar la información sobre beneficios en MGA	Sí/No
	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Se genera de forma automática según la información de MGA. En caso de que no se cumpla, la entidad formuladora debe revisar la información sobre beneficios en MGA	Sí/No
	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Se genera de forma automática según la información de MGA. En caso de que no se cumpla, la entidad formuladora debe revisar la información sobre beneficios en MGA	Sí/No

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	CRITERIOS PARA DAR LA RESPUESTA	RESPUESTA POSIBLE
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Verificar el presupuesto detallado y los soportes que justifican el mismo	Sí/No
5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Verificar, el DTS en donde debe encontrarse un capítulo sobre la Evaluación de la Operación y la existencia del certificado de sostenibilidad el cual debe ser expedido por la Secretaría Cabeza de Sector en donde se encuentra la entidad que formula el proyecto	Sí/No

ANEXO 2.

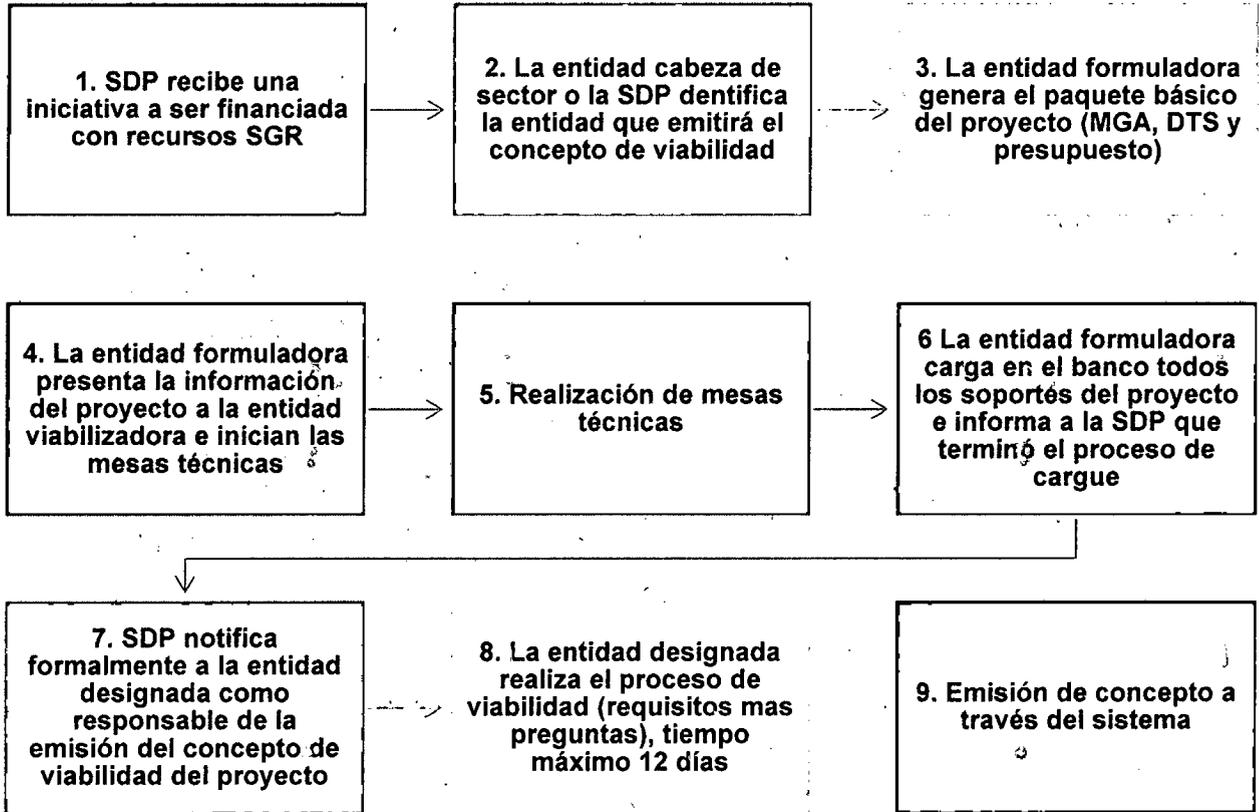
DIAGRAMA PROCESO DE APROBACIÓN PROYECTOS SGR

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

